

Junta General Ordinaria de Accionistas 2009

PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE SOCIEDAD GENERAL DE AGUAS DE BARCELONA, S.A., CONVOCADA PARA EL DÍA 5 DE JUNIO DE 2009, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL SIGUIENTE DÍA 6 DE JUNIO EN SEGUNDA CONVOCATORIA

- 1º.- Aprobar las Cuentas Anuales Individuales, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, y las Consolidadas, comprensivas del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria, correspondientes al Ejercicio 2008 y los respectivos Informes de Gestión, verificadas juntamente con los Informes de Gestión Individual y Consolidado por los Auditores de Cuentas de la Compañía. Las Cuentas Anuales e Informe de Gestión individuales constan en dos ejemplares, en un primer ejemplar impreso en el reverso de 156 folios de papel timbrado, clase 8ª., números OJ3510500 a OJ3510345, ambos inclusive, y en el reverso y anverso del folio de la misma clase 8ª., número OJ3510344, en el que figura la firma de los Sres. Consejeros que las suscriben, y un segundo ejemplar impreso en el reverso de 156 folios de papel timbrado, clase 8ª., números OJ3510343 a OJ3510188, ambos inclusive, y en el reverso y anverso del folio de la misma clase 8ª., número OJ3510187, y las Cuentas Anuales Consolidadas y su respectivo Informe de Gestión constan en dos ejemplares, en un primer ejemplar impreso en el reverso de 185 folios de papel timbrado, clase 8ª. números OJ3540000 a OJ3539816, ambos inclusive, y en el reverso y anverso de la misma clase 8ª. número OJ3539815, en el que figura la firma de los Sres. Consejeros que las suscriben, y un segundo ejemplar impreso en el reverso de 185 folios de papel timbrado, clase 8ª. números OJ3539814 a OJ3539630, ambos inclusive, y en el reverso y anverso del folio de la misma clase número OJ3539628, y han sido verificadas por el Auditor Deloitte, S.L.
- 2º.- Aprobar la gestión del Consejo de Administración, de la Presidencia y de la Dirección de la Sociedad correspondiente al Ejercicio 2008.
- 3º.- Aprobar la Propuesta de Aplicación del Resultado del Ejercicio 2008, formulada por el Consejo de Administración en los siguientes términos y facultar al Consejo de Administración para que determine el plazo y forma de pago del Dividendo Complementario:
- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| Beneficio neto del Ejercicio de 2008 | 113.149.866,29 euros |
| A Dividendo a Cuenta Repartido | 28.806.028,60 euros |
| A Dividendo Complementario | 61.068.780,63 euros |
| A Reserva Voluntaria | 23.275.057,06 euros |
- 4º.- Proceder al pago de un dividendo extraordinario con cargo a reservas voluntarias generadas en el ejercicio 2008 en la cantidad de 23.275.057 € y generadas en el ejercicio 2007 en la cantidad de 276.008.357 €, por importe total de 299.283.414 euros, a razón de 2 € por acción, facultando al Consejo para que determine la forma y el plazo de pago del mismo.

- 5º.- a)
b)

La propuesta referente a este punto 5º del Orden del Día se efectuará por el Consejo de Administración en una próxima sesión antes de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- 6º. Reelegir como Auditor de Cuentas de la Compañía, y tanto para las Cuentas Individuales como para las Consolidadas, por el plazo de un año, esto es para el Ejercicio 2010, a la Compañía Deloitte, S.L.

- 7º.- Modificar los artículos 35 y 39 de los Estatutos Sociales que en adelante tendrán la siguiente redacción:

“Artículo 35º.- Cuentas Anuales.

El Consejo de Administración está obligado a formular en el plazo máximo de tres meses, a contar del cierre del ejercicio social, las Cuentas Anuales, el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación de Resultados, así como, en su caso, las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión Consolidado. Las Cuentas Anuales comprenderán el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, un Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, un Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria, que formarán una unidad. Las Cuentas deberán ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en el Código de Comercio. Tanto las Cuentas Anuales como el Informe de Gestión y la Propuesta de Aplicación del Resultado deberán estar firmados por todos los miembros del Consejo de Administración. Si faltare la firma de alguno de ellos, se señalará esta circunstancia, en cada uno de los documentos en que falte, con expresa indicación de la causa”.

“Artículo 39º.- Aplicación del Resultado.

La Junta General resolverá sobre la Aplicación del Resultado del ejercicio de acuerdo con el Balance aprobado.

Una vez cubiertas las atenciones previstas por la Ley o los Estatutos, sólo podrán repartirse dividendos con cargo al beneficio del ejercicio, o a reservas de libre disposición, si el valor del patrimonio neto no es o, a consecuencia del reparto, no resulta ser inferior al capital social. A estos efectos, los beneficios imputados directamente al patrimonio neto no podrán ser objeto de distribución, directa ni indirecta.

Si existieran pérdidas de ejercicios anteriores que hicieran que ese valor del patrimonio neto de la Sociedad fuera inferior a la cifra del capital social, el beneficio se destinará a la compensación de estas pérdidas.

El beneficio distribuable del ejercicio, determinado de acuerdo con las normas vigentes, se repartirá de la siguiente forma:

- 1º.- Una cifra igual al 10% del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el 20% del capital social.

- 2º.- Una cifra de hasta el 5% del beneficio consolidado del ejercicio se destinará como asignación al Consejo de Administración en los términos contemplados en el artículo 32 de estos Estatutos, siempre que se haya reconocido a los accionistas un dividendo del 4% como mínimo.
- 3º.- El resto se aplicará de acuerdo con la proposición del Consejo de Administración aprobada por la Junta General Ordinaria.

La distribución de dividendos a los accionistas ordinarios se realizará en proporción al capital que hayan desembolsado. En el acuerdo de distribución de dividendos la Junta General determinará el momento y la forma del pago. A falta de determinación sobre estos particulares, el dividendo será pagadero en el domicilio social a partir del día siguiente al del acuerdo.

Todo dividendo, no reclamado dentro de los cinco años después de la fecha señalada para su cobro, prescribirá en beneficio de la Sociedad”.

- 8º.- Autorizar al Consejo de Administración para que éste, bien por sí mismo o a través de sus delegados o apoderados, de forma directa en nombre de la Sociedad, o bien indirectamente mediante una Sociedad dominada, pueda adquirir derivativamente acciones de la propia Compañía, bajo la modalidad de compraventa o permuta, o cualquier otro permitido por la Ley, hasta un saldo máximo de 7.482.085 acciones, a un precio o valor que no exceda en más un 15% o menos un 15% del precio de cierre de cotización del día anterior, teniendo esta autorización una duración máxima de 18 meses, a contar desde la adopción del presente acuerdo, con los demás requisitos del Artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y dejar sin efecto, en la parte no utilizada, la autorización conferida sobre este particular por la Junta General Ordinaria de fecha 30 de mayo de 2008.
- 9º.- Autorizar al Consejo de Administración para que proceda a cumplimentar los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación, complementación, ejecución, desarrollo y sustitución en favor del Presidente, o cualquier otro Consejero, facultando, además, especialmente a su Presidente y Secretario para que cualquiera de ellos indistintamente pueda proceder a solemnizar en instrumento público los acuerdos que fueran inscribibles, otorgando al efecto los documentos públicos o privados, incluso de carácter subsanatorio, rectificatorio, complementario o aclaratorio que fueren precisos para lograr su inscripción en el Registro Mercantil.